

RESOLUCIÓN NÚMERO 0090 DE 19 ENE 2026

"Por la cual se deroga un nombramiento con carácter provisional y se hace un nuevo nombramiento con carácter provisional en un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 658 de 2024, Decreto 623 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1866 del 25 de noviembre de 2025, se nombró con carácter provisional a la señora **VALENTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.810 de Bogotá, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la señora **VALENTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, ya identificada, manifestó que no aceptaba el nombramiento realizado a través de la Resolución No. 1866 del 25 de noviembre de 2025 en calidad de provisional, razón por la cual resulta necesario dejar sin efectos dicho nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

***"Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"* subrayado fuera de texto.

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para la provisión transitoria de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 3 de junio de 2025, se publicó la oferta del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales, con los servidores de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos mínimos exigidos para el empleo, en la Mintranet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el término establecido de postulación, no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera que cumplieran con los requisitos para desempeñar en encargo el mencionado empleo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento TH-PR-019 "*Gestión de Situaciones Administrativas de Ingreso*", el 10 de octubre de 2025 se publicó en la Mintranet y en la página web institucional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria para proveer provisionalmente el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales, con el fin de informar de manera transparente a los servidores públicos y a la ciudadanía interesada, garantizando su participación y el acceso en igualdad de condiciones al proceso de selección.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas y previo al proceso realizado por la Oficina Asesora Jurídica para su selección, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **KATTY YULIETH JULIO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.792 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente.

Que de acuerdo con todo lo anterior, resulta procedente derogar el nombramiento con carácter provisional realizado mediante la Resolución No. 1866 del 25 de noviembre de 2025, a la señora **VALENTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.810 de Bogotá, y efectuar el nombramiento con carácter provisional en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Conceptos y Asuntos Legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la señora **KATTY YULIETH JULIO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.792 de Bogotá, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el cual se establece que el nominador por resolución motivada pueda terminar el nombramiento provisional en cualquier momento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR EL NOMBRAMIENTO con carácter provisional realizado mediante la Resolución No. 1866 del 25 de noviembre de 2025, a la señora **VALENTINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.241.810 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL a la señora **KATTY YULIETH JULIO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.792 de Bogotá, en el empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7 (Ref.: 58) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos y Asuntos Legales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios o modificatorios, el nombramiento de que trata el presente acto

administrativo tendrá vigencia hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva a través de Procesos de Selección adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los funcionarios de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los funcionarios de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al correo electrónico comisiondepersonal2025@mincit.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

PARÁGRAFO. Las reclamaciones a que se refiere el presente artículo serán tramitadas por la Comisión de Personal y la Comisión Nacional del Servicio Civil en el efecto suspensivo.

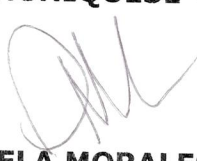
ARTÍCULO QUINTO. Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contenido del presente acto administrativo a la señora **KATTY YULIETH JULIO VALLEJO** y a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**.

ARTÍCULO SEXTO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia 2026, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1226 del 5 de enero de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 ENE 2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARCELA MORALES ROJAS
MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

	Nombres y Apellidos	Firma
Proyectó	Héctor José González Zapata	
Revisó	Janet Pilar Rodríguez Guerrero	
Revisó	Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martinez	
Revisó	Lilia Constanza Calderón López	
Aprobó	Yury Helthmur García Torres	